



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de abril del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2016, de fecha 19 de abril del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Oficio N° 008-2016-MPH-SR/CPTySV, de la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga; Informe N° 037-2016-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de la Subgerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 053-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Opinión Legal N° 037-2016-MDSJB/GM -OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe N° 085-2016-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Oficio N° 008-2016-MPH-SR/CPTySV, el Sr. Wilmer A. Borda Ramírez - Presidente de la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite la Propuesta de Convenio de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, siendo el objetivo, que la Municipalidad Provincial de Huamanga delega competencia a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Fiscalización de los Servicios de Transporte y el Control del Cumplimiento de las Normas de Tránsito que efectúa la Municipalidad provincial de Huamanga, que comprende en cuanto al control de las normas de tránsito, a actuar en representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ejerciendo el control municipal del cumplimiento de las normas de tránsito, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú asignada al control de tránsito en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista; y en cuanto al servicio de transporte, la delegación corresponde a la supervisión de los servicios de transporte que se brindan dentro de la jurisdicción distrital y a la detección de infracciones mediante el levantamiento de Actas de Verificación de Infracciones, así como la aplicación de las medidas preventivas establecidas en el Reglamento Nacional de Transporte y demás normas municipales que la complementan;

Que, mediante Informe N° 037-2016-MDSJB-GSM-SGTC/HIU e Informe N° 053-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, la Subgerencia de Transporte y Comercio y la Gerencia de Servicios Municipales, remiten la propuesta de convenio precisando que, conforme al Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a dicha Municipalidad le corresponde 30 %; de los ingresos provenientes de multas; a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista el 60 % y el 10 % al Sistema de Administración Tributaria - SAT Huamanga;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 037-2016-MDSJB/GM -OAJ-D, la Dirección de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe N° 085-2016-MDSJB/GM, recomienda su aprobación en Sesión de Concejo Municipal y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 037-2016-MDSJB/GM -OAJ-D, la Dirección de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe N° 085-2016-MDSJB/GM, recomienda su aprobación en Sesión de Concejo Municipal y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, siendo el objetivo, que la Municipalidad Provincial de Huamanga delega competencia a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Fiscalización de los Servicios de Transporte y el Control del Cumplimiento de las Normas de Tránsito que efectúa la Municipalidad provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Gerencia Municipal, Subgerencia de Transporte y Comercio y a la Gerencia de Servicios Municipales, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marchaño Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaría General

